



**JUZGADO OCTAVO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE
MEDELLÍN**

Agosto 4 de 2022

05001 41 05 **008 2022 00198 00**

Dentro del presente proceso promovido por **DILMA MARÍA MOLINA ARÉVALO** en contra de **INVERAGRO EL CÁMBULO S.A.S., COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS** y la **NUEVA EPS S.A.**, encuentra este Despacho que, mediante memoriales que anteceden, allegados por la parte demandante, se acredita haber remitido notificación a las demandadas, a través de los correos electrónicos: inveragroelcambulosas@gmail.com, judicialesprocesosjudiciales@colfondos.com.co y secretaria.general@nuevaeps.com.co, allegando constancia de entrega por medio electrónico a los destinatarios. En consecuencia, dando aplicación a lo establecido en el art 8 de la Ley 2213 de 2022, se tendrá por notificadas a las demandadas INVERAGRO EL CÁMBULO S.A.S. y NUEVA EPS S.A. desde el día desde el 30 de marzo de 2022 y a COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS desde el día 5 de abril de 2022.

Conforme lo anterior, en aras de darle continuidad al trámite del proceso, se procede a fijar fecha para realizar la audiencia consagrada en el artículo 72 del CPTSS para el **VEINTIOCHO (28) DE JUNIO DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023) A LAS NUEVE DE LA MAÑANA (9:00 AM.)** La misma que hasta la fecha se celebrará de forma virtual, a través de la plataforma de LifeSize en el siguiente vínculo: <https://call.lifesizecloud.com/15379825>

NOTIFÍQUESE

La Juez,

ANNY CAROLINA GOENAGA PELAEZ

HAGO CONSTAR

QUE EL AUTO ANTERIOR FUE NOTIFICADO POR ESTADOS NRO. **131** CONFORME AL ART. 13, PARÁGRAFO 1º DEL ACUERDO PCSJA20-11546 DE 2020, EL DÍA **05 DE AGOSTO DE 2022** A LAS 8:00 A.M, PUBLICADOS EN EL SITIO WEB: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-008-municipal-de-pequenas-causas-laborales-de-medellin-68>

Secretaria

Firmado Por:
Anny Carolina Goenaga Pelaez
Juez Municipal
Juzgado Pequeñas Causas
Laborales 008
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **556004c82ab97dbeebf7a21850d46eb0c7fe500afcf4b08a88f27732c23e175**

Documento generado en 04/08/2022 10:25:37 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>